

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**16038** *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizadas las Tómbolas Diocesanas de Caridad, exentas del pago de tasa correspondiente que se citan.*

Por acuerdo de este Ministerio, fecha 27 de julio del año en curso, han sido autorizadas las siguientes Tómbolas Diocesanas de Caridad, exentas del pago de la tasa en las localidades que se indican:

Segorbe (Castellón), Huarte (Navarra) y Cervera (Lérida).

Estas Tómbolas han de ajustarse a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización de los excelentísimos señores Prelados de las diócesis respectivas.

Madrid, 28 de julio de 1976.—El Jefe de Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.—5.984-E.

#### 16039 BANCO DE ESPAÑA

##### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 19 de agosto de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	67,942	68,142
1 dólar canadiense .....	68,838	69,109
1 franco francés .....	13,632	13,686
1 libra esterlina .....	120,936	121,565
1 franco suizo .....	27,456	27,593
100 francos belgas .....	174,747	175,714
1 marco alemán .....	27,009	27,142
100 liras italianas .....	8,110	8,144
1 florín holandés .....	25,349	25,471
1 corona sueca .....	15,468	15,549
1 corona danesa .....	11,248	11,300
1 corona noruega .....	12,374	12,433
1 marco finlandés .....	17,501	17,598
100 chelines austriacos .....	379,309	382,562
100 escudos portugueses .....	217,832	219,883
100 yens japoneses .....	23,555	23,666

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA

**16040** *CORRECCION de erratas de la Orden de 31 de mayo de 1976 de aceptación de solicitudes presentadas al concurso convocado por la Orden de este Departamento de 21 de junio de 1974 para la concesión de los beneficios previstos en el Decreto 1882/1968, de 27 de julio, sobre declaración como zona geográfica de preferente localización industrial las de regadío de la provincia de Cáceres.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 146, de fecha 18 de junio de 1976, página 11916, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo clasificación de solicitudes presentadas, número de expediente C/83, Empresa Camilo Chacón Cordero, columna grupo de beneficios, donde dice: «A, con 10 por 100 de subvención», debe decir: «B, con 10 por 100 de subvención».

**16041** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-29.374/74.  
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.  
Origen de la línea: De C/S. existente de EE. TT. 216.921 y 1.009.  
Final de la misma: A C/S. existentes de EE. TT. 1.030 1.913 y 1.145.  
Término municipal a que afecta: Barcelona.  
Tensión de servicio: 11 KV.  
Longitud: 40 y 22 metros de tendido subterráneo.  
Conductor: Aluminio de 80 y 50 milímetros cuadrados de sección.  
Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 5 de abril de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—11.281-C.

#### MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

**16042** *ORDEN de 3 de julio de 1976 por la que se convoca concurso público para la construcción de mesones turísticos.*

Ilmos. Sres.: Por Orden de 8 de junio de 1975 se convocó concurso público para la construcción de doce mesones turísticos:

La mencionada disposición, dictada con carácter experimental, tenía como finalidad principal, la de contribuir a revitalizar las especialidades culinarias regionales españolas a través de un medio de tan eficaz difusión de nuestros valores gastronómicos como es el establecimiento especializado.

Obedecía también a una razón no por complementaria menos importante, como es la de conservar y fomentar la arquitectura tradicional y adecuada al paisaje de la región, por lo que este tipo de restaurantes debían instalarse en edificios de carácter histórico, artístico, o simplemente típico, ya construidos o que se construyan de acuerdo con dicho estilo, disponiendo del mobiliario y decoración más conforme a las peculiaridades pretendidas, todo ello encuadrado en el marco de un sistema de explotación familiar, con reducido número de plazas y precios moderados.

Cubiertos los objetivos previstos en esta primera fase, mediante las correspondientes adjudicaciones, y comprobada la utilidad de los resultados obtenidos, se estima muy interesante continuar la labor de promoción emprendida en este campo mediante la convocatoria de un nuevo concurso.

Por todo ello, de acuerdo con las dotaciones presupuestarias al respecto, y lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de octubre de 1965, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º 1. Se convoca concurso para la construcción o adecuación, en su caso, de doce mesones en todo el territorio nacional.

2. Para la adjudicación del concurso se tendrá en especial consideración la conveniencia de la instalación en el lugar